

Resolución de Presidencia

N° 0026-2022-INGEMMET/PE

Lima, 31 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 0017-2022-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 0231, N° 0261, N° 0060, N° 0064-2022-INGEMMET/OA-UL, e Informe N° 1389, N° 1423, N° 1471-2021-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Memorando N° 0038-2022-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 0201-2022-INGEMMET/GG-OSI de la Oficina de Sistemas de Información, el Memorando N° 0208-2022-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Memorando N° 0086-2022-INGEMMET/GG-OA-UF de la Unidad Financiera, y el Informe N° 0073-2022-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público interno, goza de autonomía técnica, administrativa y económica, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0116-2021-INGEMMET/PE de fecha 29 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0118-2021-INGEMMET/PE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional-POI Anual 2022 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2021-INGEMMET/GG de fecha 12 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021) el cual incluye procedimientos de selección para la adquisición de activos no financieros, cuyas previsiones presupuestales para el ejercicio 2022 fueron solicitadas por la Unidad de Logística a través de la Oficina de Administración por un monto total de S/. 872,310.60 (Ochocientos setenta y dos mil trescientos diez con 60/100 soles);

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2019-EF y en el numeral 41.5 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó las previsiones presupuestales para el año 2022, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Administración por Memorando N° 0038-2022-INGEMMET/GG-OA e Informes N° 0060-2022-INGEMMET/OA-UL y N° 0064-2022-INGEMMET/OA-UL, los cuales garantiza la programación de recursos para el ejercicio 2022, respecto a dos (2) procedimientos de selección para la adquisición de Horno de Fusión Eléctrica y de Tableta Robusta referidos a los activos no financieros durante el año fiscal 2022 por el monto de S/. 872,310.60 (Ochocientos setenta y dos mil trescientos diez con 60/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 003-2022-INGEMMET/GG de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) el cual incluye procedimientos de selección para la adquisición de activos no financieros, por lo que la Unidad de Logística solicita la certificación de crédito presupuestario 2022, mediante los Informes N° 0231-2022-INGEMMET/OA-UL y N° 0261-2022-INGEMMET/OA-UL de fecha 08 de marzo de 2022 y 11 de marzo de 2022 respectivamente, para la “Adquisición de equipos informáticos” con número de referencia PAC N° 018, por un monto de S/. 610,722.54 (Seiscientos diez mil setecientos veintidós y 54/100 soles);

Que, a través del Informe N° 1471-2021-INGEMMET/OA-UL de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad de Logística solicita gestionar la rebaja presupuestal en el SIAF de la orden de compra N° 364-2021 por el monto total de S/. 68,300.00 (Sesenta y ocho mil trescientos con 00/100 soles) debido a que el proveedor cumplirá con la entrega total del bien en el ejercicio 2022;

Que, mediante Memorando N° 0201-2022-INGEMMET/GG-OSI, de fecha 23 de marzo de 2022, la Oficina de Sistemas de Información, solicita el incremento presupuestal por el monto de S/ 128,751.00 (Ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles), a fin de continuar con el procedimiento de selección AS N° 027-2021-INGEMMET/CS-1- “Adquisición de software difracción de Rayos X para la aplicación del Método Rietveld”, adjuntando el Anexo N° 05 - “Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 03-2022”;

Que, la Unidad de Logística solicita la certificación de créditos presupuestarios 2022 para la adquisición de Sistemas de enfriamiento chiller, de sensor de temperatura, de lectoras de código de barras inalámbricas, de brújulas, de cajas de seguridad, de caja fuerte y de conductivímetro (Multiparametro) referido a los activos no financieros menores a ocho (8) UIT relacionado a los Informes N° 1389 y N° 1423-2021-INGEMMET/OA-UL, del 14 de diciembre de 2021 y 16 de diciembre de 2021 de la Unidad de Logística y al Memorando N° 0208-2022-INGEMMET/DGAR del 24 de marzo de 2022 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y otras adquisiciones con órdenes de compra, por el importe total de S/ 81,455.40 (Ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 40/100 soles);

Que, por Resolución de Presidencia N° 094-2021-CONCYTEC-P de fecha 14 de setiembre de 2021, se aprueban las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, entre las cuales se encuentra el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET con un monto aprobado de S/ 230,144.00 (Doscientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro y 00/100 soles), para el Proyecto de investigación

básica denominado: “EVALUACIÓN DEL PERMAFROST Y LA COBERTURA NIVAL EN LOS VOLCANES COROPUNA Y CHACHANI Y SU RELACIÓN CON EL NIÑO-OSCILACIÓN SUR (PERMAFROST-ENSO)”, el mismo que de acuerdo su cláusula cuarta del Contrato N° 081-2021-FONDECYT tiene un plazo de ejecución de 24 meses;

Que, en ese sentido mediante Memorando N° 0107-2022-INGEMMET/DGAR, de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico – DGAR, se adjuntan los Informes N° 01-2022-INGEMMET/DGAR/PMA y N° 02-2022-INGEMMET/DGAR/PMA, solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal para la ejecución de gastos del mencionado proyecto en el ejercicio 2022, entre los cuales se considera la adquisición de activos no financieros por el monto de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil y 00/100 soles), lo que se financia con recursos de Donaciones y Transferencias;

Que, con Memorando N° 0086-2022-INGEMMET/GG-OA-UF de fecha 18 de febrero de 2022, la Unidad Financiera informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre los Saldos de Balance al 31 de diciembre 2021 de las diferentes fuentes de financiamiento con que cuenta el INGEMMET;

Que, el apartado 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, y serán aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el apartado iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 001-2022-EF/50.01, “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; en concordancia con el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalan que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de los Saldos de Balance constituidos por recursos Financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0017-2022-INGEMMET/GG-OPP del 29 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0153-2022-INGEMMET/GG-OPP-PRES, mediante el cual emite opinión favorable para la incorporación de saldos de balance 2021 en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 221 Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, en el ejercicio Fiscal 2022, en la Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 1’761,540 (Un millón setecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) para la adquisición de Activos no Financieros contemplados en el Plan Anual de Contrataciones 2021, que fue provisionado para el año 2022, asimismo en aplicación del artículo 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y para la adquisición de activos no financieros menores a 8 UIT, los cuales contribuirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas de las Unidades orgánicas;

Que, asimismo, en el precitado informe se emite opinión favorable para la incorporación de saldos de balance 2021 en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 221 Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, en el ejercicio Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por un monto de S/ 110,000 (Ciento diez mil y 00/100 soles) para la adquisición de activos no financieros del proyecto denominado: “Evaluación del Permafrost y la Cobertura Nival en los Volcanes Coropuna y Chachani y su relación con el Niño-Oscilación Sur (Permafrost-Enso)”, proveniente del FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 0073-2022-INGEMMET/GG-OAJ del 30 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la incorporación de saldos de balance 2021 en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 1’871,540.00 (Un millón ochocientos setenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar la incorporación de saldos de balance 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 221: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el año fiscal 2022, por el monto total de S/ 1’871,540.00 (Un millón ochocientos setenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) para la adquisición de activos no financieros del proyecto denominado: “Evaluación del Permafrost y la Cobertura Nival en los Volcanes Coropuna y Chachani y su relación con el Niño-Oscilación Sur (Permafrost-Enso)”, proveniente del FONDECYT, para la adquisición de activos no financieros contemplados en el Plan Anual de Contrataciones 2021, que fue provisionado para el año 2022, conforme al numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y para la adquisición de activos no financieros menores a 8 UIT, los cuales contribuirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas de las Unidades orgánicas;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica y de la Unidad Financiera;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, “Directiva para la ejecución presupuestaria”; y, en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

APROBAR la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 221 - Instituto Geológico Minero y Metalúrgico para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 1’871,540.00 (Un millón ochocientos setenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

1.9 Saldos de Balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

1 761 540

Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias

1.9 Saldos de Balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

110 000

=====

TOTAL INGRESOS 1 871 540

=====

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 221: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

UNIDAD EJECUTORA : 189: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

PRODUCTO : 3000737 Estudios para la Estimación del Riesgo de Desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados

Gasto de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

173 555

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados

Gasto de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

402 948

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados

Gasto de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **1 185 037**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias

Gasto de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **110 000**

TOTAL EGRESOS 1 871 540
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Destino

Los fondos públicos incorporados en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el año fiscal 2022 conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, son destinados para la adquisición de activos no financieros de las unidades orgánicas y para el desarrollo del proyecto denominado: “Evaluación del Permafrost y la Cobertura Nival en los Volcanes Coropuna y Chachani y su relación con el Niño-Oscilación Sur (Permafrost-Enso)”.

Artículo 4.- Remisión al MEF

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

PhD. Luis Félix Mercado Pérez
Presidente Ejecutivo
INGEMMET